



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 022-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 26 de Abril del 2016

**VISTO:**

El Informe N° 74-2016-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 415-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 274-2016-SGLCP-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 145-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 241-2016-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorando N° 081-2016-SGTIC-GCS/MDSM;

Memorando N° 423-2016-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 281-2016-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 149-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 043-2016-SGOP-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Obras Publicas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, de fecha 08 de enero del 2016, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2016, en aplicación de la Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM, de delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

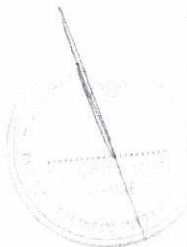
Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00001130, de fecha 09 de marzo de 2016, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la Adquisición e Instalación de cámaras de video vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel, tramitado mediante memorando N° 111-2016-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita informe técnico a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL,

CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que ha tenido a la vista que se observa en el archivo de esta Municipalidad, San Miguel,

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

28 ABR. 2016





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

formalidades del proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo.”

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2016 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2016/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y el Reglamento D.S. N° 350-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 028-2016-MDSM según el siguiente texto:

“1.- **INCLUIR** el proceso de selección, para la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia para el servicio de seguridad ciudadana del distrito de San Miguel, cuyo presupuesto asciende a S/ 182,200.00 (Ciento ochenta y dos mil doscientos con 00/100 soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.32.33 “Equipos de Telecomunicaciones”; Fuente de Financiamiento: 05 “Recursos Determinados”.

“2.- **INCLUIR** el proceso de selección para el servicio de instalación sanitaria, aparatos sanitarios, red de agua y red de desagüe del parque Universidad de la obra “MEJORAMIENTO DEL PARQUE UNIVERSIDAD, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA”; cuyo presupuesto asciende a S/. 21,594.00 (Veintiún mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.23.65 “Servicios”; Fuente de Financiamiento: 05 “Recursos Determinados”.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que ha tenido a la vista que se observa en el archivo de esta Municipalidad San Miguel,

28 ABR. 2016

Abog. HERNÁN AMPUERO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL